



San Juan de Pasto, 27 de marzo de 2020

Oficio 0943

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO  
Ciudad

Acción de tutela: 52001 31 87 001 2019 00674 J. 1º EPMS. (CITE al contestar)  
Accionante: JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS  
C. de C. 1085335443  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial Saludo.

Respetuosamente, respecto del proceso de tutela enunciado, como notificación para su conocimiento y fines pertinentes, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 25 de marzo de 2020

Atentamente,

FABIO HERNÁN ERASO A.  
Escribiente CSAJEPMS PASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ACCIONANTE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS  
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -- CNSC  
RAD.: 2019-674  
REF.: ORDENA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

San Juan de Pasto, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020).

Toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura indica que para la publicidad del fallo de tutela emitido en este proceso es necesaria la orden expedida por la Jueza del Despacho, se procederá de conformidad.

De otra parte se remitirá la documentación allegada por IDIME al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, para los efectos de su competencia

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

RESUELVE

- 1.- SOLICITAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño habilite un enlace en la página web de la Rama Judicial a fin de que se cargue el fallo proferido en el presente asunto.
- 2.- REMITIR la documentación allegada por IDIME al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala Penal, para que haga parte del asunto remitido en virtud del recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante en contra del fallo de tutela.

CÚMPLASE

  
ANA PATRICIA QUIDANO VODNIZA  
JUEZA

GOEB